
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCERA INTERESADA**

“RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”

En los autos del juicio de amparo **Principal 416/2024**, promovido por Banco Santander México, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Santander México, admitida la demanda por auto de diecisiete de abril de dos mil veinticuatro y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2º de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercer interesada Restauración y Saneamiento del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciendo de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de **treinta días** contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 31 de enero de 2025.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Yadira Gurrola Félix
Rúbrica.

(R.- 560437)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

Víctor Manuel Vázquez Vaca, Salvador del Moral Ochoa y Guillermo Alejandro Salazar Escamilla.
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por Jesús Alberto López Raya y Julio Cesar Benavides Rodríguez, la cual se radicó con el número **284/2024**, contra la resolución de veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, dictada en el toca penal **63/2023** por la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad.

En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado les corre traslado **MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tienen el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 21 de enero de 2025.
La Secretaría de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Ma. Isabel Martínez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 560587)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC. 598/2024, promovido por Olivia Alcántara Arrollo, contra la sentencia definitiva de uno de julio de dos mil veinticuatro, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 308/2024/01. En proveído dictado en esta fecha, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada Eustolia Maya Villanueva de Rosas, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, por tres veces, de siete en siete días. Dicha tercera cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, 24 de enero de 2025.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Armando Lozano Enciso
Rúbrica.

(R.- 560441)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 385/2024, promovido por ANGELICA DE LA LUZ DIAZ, por conducto de sus apoderados RENATTA JARDON CASTAÑEDA y LUIS GONZALO BOTELLO ORTIZ, contra el acto de la Juez de Distrito adscrita al Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de doce de febrero de dos mil veinticuatro, dictada en el expediente 173/2023; se emitió un acuerdo para hacer saber a las terceras interesadas SI OCEAN SERVICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD PRIVADA SEPSISA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá comparecer debidamente identificado a las instalaciones que ocupan este Tribunal Colegiado, sitio en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, 2do piso, Torre D, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, Código Postal 50010, para ser notificado y emplazado al juicio de amparo de referencia.

Atentamente
Toluca, Estado de México, a veinte de febrero de dos mil veinticinco.
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Sandra Coral Sánchez Bárcenas
Rúbrica.

(R.- 560581)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 849/2024, promovido por Miguel Ángel Gómez Bolas, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias Penales en el Estado de Puebla, se ordenó emplazar al tercera interesada Paulina Pineda Granja, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 29 de noviembre de 2024.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Martín Alfaro Mena
Rúbrica.

(R.- 560597)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 633/2023, promovido por Leonardo Tiro Moranchel, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Estado de Puebla y otras autoridades, se ordenó emplazar al tercero interesado Leonel Ramírez Cruz, por este medio. Se les hace saber que tienen treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 15 de noviembre de 2024.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Gustavo Roberto Segura Roldán
Rúbrica.

(R.- 560893)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR:

“Statusair Cargo, Airmundo, Airmundo Express, Servicios y Espectáculos La Puerta, Airmundo Cargo, todas sociedades anónimas de capital variable, Airmundo Logística Aérea, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, Status Express, sociedad civil y Ricardo Erosa Vera.”.

Amparo directo 58/2024, Promovente: Miguel Ángel Cárdenas Magallón; acto reclamado: laudo 04-07-2023, Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco; Juicio laboral 2108/2011; deberán comparecer por sí respecto al demandado físico o, por conducto de representante legal, dentro de treinta días hábiles, para que acudan a este tribunal y, se les corra traslado con la demanda de amparo, a efecto de que defiendan sus derechos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún personales se harán por lista. Publicación de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

Zapopan, Jalisco, 25 de enero de 2024.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materia de Trabajo del Tercer Circuito Zapopan, Jalisco
Lic. Araceli Lerma López
Rúbrica.

(R.- 560589)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO:

En el juicio de amparo 231/2024, promovido por Jenaro Gaona López, contra actos de las autoridades responsables Director en Jefe del Registro Agrario Nacional y otras, con fundamento en los artículo 27 fracción III, inciso c), segundo párrafo de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a Elsa Gaona López, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; díganseles que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer lo que a su derecho convenga; y que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a veintisiete de enero de dos mil veinticinco.
Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Maestro Rodrigo Torres Padilla
Rúbrica.

(R.- 560590)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con sede en Zapopan
EDICTO

PARA EMPLAZAR
“Jesús Guillermo Cervantes Gutiérrez”

Amparo indirecto 557/2024, promovente: Karina Mendoza Antuna; acto reclamado: bloqueo de cuentas bancarias; Juez Tercero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras; deberá comparecer dentro de treinta días hábiles, para que acuda a este juzgado de Distrito y, se le corra traslado con la demanda de amparo a efecto de que defienda sus derechos; con el apercibimiento que de no hacerlo, la ulteriores notificaciones, aun personales se harán por lista. Publicación de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

Atentamente
 Zapopan, Jalisco, veintiuno de enero de dos mil veinticinco.
 Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
María Isabel Orozco Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 560592)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan
M9-OJ1
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 690/2024, promovido por María Isabel Velázquez Díaz, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Ángel Francisco Retana Sandoval, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí o por su representante, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente
 Zapopan, Jalisco; veintinueve de enero de dos mil veinticinco.
 Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
 en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan
Beatriz Yadel Martínez Martínez
 Rúbrica.

(R.- 560605)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito,
con sede en Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO

Marco Antonio Oropeza Hernández y Jesús Oropeza Porras
 (Terceros Interesados)

A los terceros interesados Marco Antonio Oropeza Hernández y Jesús Oropeza Porras, en el juicio de amparo directo 635/2023 derivado del toca 290/2023 del índice de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala; por acuerdo de catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarles al juicio de amparo directo en cita, promovido por Rut Huerta Ortega o Ruth Huerta Ortega, por

conducto de su representante Óscar Lozano Huerta, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersonen al referido juicio de amparo radicado en este Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, en su carácter de terceros interesados, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto de admisión de la misma, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del citado tribunal federal. Expido el presente en Apizaco, Tlaxcala, treinta de enero de dos mil veinticinco.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito

Lic. Miriam Ramírez Alanis

Rúbrica.

(R.- 560908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez

EDICTO:

En el amparo directo 154/2024, promovido por Juan Jorge Buenrostro Castellanos y Rosa María Solís Guillén, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, señaló como tercera interesada a Argos Quma Constructora, sociedad anónima de capital variable; acto reclamado sentencia de 23-noviembre-2023, dictada en el toca 364-A-1C03/2023, que confirmó la sentencia de 7-septiembre-2023, emitida por el juez de origen; de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 6 de enero de 2025.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

José Alejandro González Interiano

Rúbrica.

(R.- 560608)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.

EDICTO

A Sandra Ivonne Medellín Belloc, en su carácter de parte tercero interesada en el juicio de amparo directo penal D-30/2024, promovido por Alan Christian Sánchez Téllez, contra la sentencia de veintitrés de junio de dos mil veintitrés, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 133/2022, relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia pronunciada en el proceso 203/2015-6, por el Juez Cuarto de lo Penal de la ciudad de Puebla, instruida por el delito de fraude genérico, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto correrle traslado con copia de la demanda y notificarle el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberá presentarse ante este órgano colegiado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que le corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), de la citada normatividad.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 28 de enero de 2025.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

Lic. Antonio Rodríguez Ortiz

Rúbrica.

(R.- 560896)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 912/2024-III
EDICTO

DIRIGIDO A: AARÓN ADMINISTRACIÓN ALTERNATIVA, SOCIEDAD CIVIL.

Dentro de los autos del juicio de amparo número 912/2024, promovido por Alejandro García Aceves, contra el acto que reclama de la Décimo Sexta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, dentro del juicio laboral 2301/2016/16-D. Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordena publicar el presente edicto a costa del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de hacerle saber que deberá presentarse, si así es su voluntad, a deducir sus derechos ante este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo antes mencionado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; en el entendido que de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes se le practicarán por medio de lista, aun aquellas de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 30 de enero de 2025.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco

René Gustavo Arellano Márquez

Rúbrica.

(R.- 560900)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Los Mochis
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Los Mochis.

Con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo de la Ley de la materia y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en términos de su ordinal 2°, se notifica a Jesús Manuel Martínez Félix, emplazándolo con carácter de tercero interesado, a la demanda de amparo 462/2024 promovida por Rosa Karely Barreras Gaxiola, contra actos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome, con sede en esta ciudad y otra autoridad. Haciéndole saber que se señalaron diez horas con diez minutos del diez de febrero de dos mil veinticinco, para la celebración de la audiencia constitucional; asimismo, que si es su voluntad deberá comparecer ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este juzgado.

Los Mochis, Sinaloa, a veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Omar Eduardo Acevo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 560901)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en Puebla
EDICTO

EDGAR ROMERO YUNJEN LARRERA, como tercero interesado en el juicio de amparo 241/2024 promovido por MARIA ROSALINDA POLANCO ORTIZ, contra actos de la agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía de Investigación Metropolitana y otra autoridad, mismos que se hacen consistir en la determinación de no ejercicio de la acción penal, el archivo y omisiones dentro de la averiguación previa 990/2015; toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, y en razón de que en acuerdo de dos de diciembre de dos mil veinticuatro dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica

"Reforma", se le previene para que se presente a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que les correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, del escrito de cumplimiento a la prevención y del auto admisorio de veintinueve de abril de dos mil veinticuatro. Finalmente, se le hace saber que se encuentran señaladas las nueve horas con treinta y seis minutos del dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo citado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, veintinueve de enero de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla

Ramiro Ramírez y Escobedo

Rúbrica.

(R.- 560926)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan, Jalisco
EDICTOS A LA:

Tercera Interesada
Deneb Garza Martínez.

En el amparo indirecto 444/2024 promovido por David Cervantes Lara, contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Civil de esta ciudad, consistente en la ejecución del convenio final de método alternativo elevado a la categoría de sentencia ejecutoriada el veintisiete de enero de dos mil veintitrés y la sanción del expediente VAL/1983/2023 y convenio 13/2023 de Mediación; se ordena emplazar por edictos, a efecto de presentarse dentro de los próximos 30 días ante esta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria, quedando copia de demanda a su disposición en este Juzgado, apercibida que de no comparecer seguirá juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún carácter personal, se practicarán por lista acuerdos.

Zapopan, Jalisco, a veintinueve de enero de dos mil veinticinco.

La Secretaria de Juzgado

Lic. Mónica Esmeralda Enríquez Enríquez

Rúbrica.

(R.- 560903)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

Pablo Manuel Pérez Kuri y Nicasio Alarcón Yopez, en el juicio de amparo 168/2018 de este juzgado, ubicado en avenida Culturas Veracruzanas, número 120, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se les reconoció como parte tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de 08/01/2025, se ordenó emplazarlos por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; por lo que, pueden presentarse dentro de 30 días en este juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos; queda a su disposición en este juzgado copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las 11:00 del 20/01/2025; se les hace saber que las quejas Adriana Berenice Osorio Martínez y Patricia Osorio Martínez reclamaron: La resolución de 31/01/2018, dictada por la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad, en el toca 9/2018.

Xalapa, Veracruz, 08 de enero del 2025.

La Secretaria del Juzgado

Diana Ivonne Suárez Arias

Rúbrica.

(R.- 560927)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTOS.

C. Ángel Nazario Martínez y Jerónimo Sánchez Sáenz, terceros interesados, se hace de su conocimiento que Ricardo Nazario Pérez promovió el amparo directo 851/2023, contra la sentencia definitiva de diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 421/2023, quienes deberán presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación de los edictos para defender sus derechos; apercibidos que si pasado ese plazo no comparecieran por sí o algún apoderado se seguirá el juicio, haciéndoles las posteriores notificaciones, incluso las personales, por la lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia que las copias de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local de este tribunal para su entrega. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el cuatro de febrero de dos mil veinticinco.

Atte.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. Reyna Ileana Vela Alemán

Rúbrica.

(R.- 560934)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO.

A. Miguel Ángel Martínez Hernández.

Se le hace saber que Roberto Cruz Sánchez, promovió juicio de amparo en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río; radicado con el número **1266/2023-I-P** que el acto reclamado es: **a) La orden de aprehensión librada en su contra por y la orden de detención liradas en su contra**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en esta propia fecha se ordena emplazar a juicio, por medio de edictos, al citado tercero interesado Miguel Ángel Martínez Hernández, a fin de que comparezca dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día hábil al de la última publicación de los edictos, a este juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo. Con el apercibimiento que, si en el término transcurrido no comparece por sí o por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas procesales haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Atentamente.

Boca del Río, Veracruz, 14 de enero de 2025.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz

Deyahanira Aydeé Chávez Soto Castro

Rúbrica.

(R.- 561198)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
A.D.C. 639/2024
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 639/2024.

QUEJOSA: EXXONMOBIL SERVICIOS PETROLEROS MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:

POLÍMEROS MEXICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cuatro de febrero del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a la tercera interesada Polímeros Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales

se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera interesada que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 639/2024, promovido por Exxonmobil Servicios Petroleros México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado José Iván Sarmiento Rubio, contra el acto que reclama de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia dictada el dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, en el toca 606/2024, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 04 de febrero de 2025.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Luis Arturo Calzada Loya

Rúbrica.

(R.- 561047)

Estados Unidos Mexicanos

Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California,

con sede en Mexicali

EDICTO:

Con fundamento en el artículo 82, fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, se cita a quien resulte responsable, para que comparezca con identificación oficial ante este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, con domicilio ubicado en Calzada de los Presidentes sin número, esquina puente Quintana Roo, polígonos 8-3 fracción norte porción 2 y 8-3 fracción central, en esta ciudad, (Calzada de los Presidentes, número 1251, colonia Río Nuevo, código postal 21120), a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO; pues en la impugnación 15/2024 de este índice, se programó el desahogo de la audiencia solicitada en relación con la carpeta de investigación FED/BC/MXLI/0002705/2024.

Mexicali, Baja California, 19 de diciembre de 2024.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali

Freddy Soto González

Rúbrica.

(R.- 561214)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y
de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro

EDICTO

Técnica Innovadora Laboral, sociedad anónima de capital variable

En el juicio de amparo **400/2024**, promovido por **Aldo Alejandro Nicolay Ruíz**, contra actos de la **Junta Especial Número Cincuenta de la Federal de Conciliación** y se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a juivio, a efecto de poder desahogar la audiencia constitucional señalada para las **ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de agosto de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Lic. Jorge Luis Mesino Armenta

Rúbrica.

(R.- 561218)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Campeche, Camp.
EDICTOS

Dentro del juicio de amparo 237/2023-IV-B promovido por Gean Alberto Peña, apoderado legal de María Isabel García Ramírez, contra actos de la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche y otra autoridad, se ordenó emplazar a José Norberto Guzmán García, por medio de edictos. Asimismo, se hace del conocimiento del citado tercero interesado, que cuenta con el termino de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surtirán sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Campeche, veintitrés de enero de dos mil veinticinco.
 Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche

Lidiette Gil Vargas
 Rúbrica.

(R.- 561223)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO:

Se hace del conocimiento del público en general lo siguiente:

En Aguascalientes, Aguascalientes, el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, en el juicio de amparo directo en materia de trabajo 247/2024, promovido por Alejandra Guadalupe Ramírez Rivera, contra el laudo el trece de marzo de dos mil veinticuatro, dictado por la Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Aguascalientes, en el expediente 2106/2012, se ordenó emplazar por este medio a las terceras interesadas Promotora Sultana, sociedad anónima de capital variable, Suministro Especial de Personal, sociedad anónima de capital variable y Famsa Metropolitano, sociedad anónima bursátil de capital variable. Haciéndoles saber que cuentan con el plazo de quince días hábiles para que presenten alegatos o promuevan amparo adhesivo y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidas que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal, y que, si pasado ese término no comparecen, se seguirá el juicio.

Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito
Saúl Ramírez Castro
 Rúbrica.

(R.- 561224)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
en el Estado de Oaxaca
EDICTO

Miguel Ángel Monterrubio Ruiz, parte demandada en el expediente 231/2022 del índice del Juzgado Primero de lo Familiar y Civil del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

En autos del juicio de amparo número 263/2024, promovido por Maricela Antonio Fernández, por propio derecho y en representación de las niñas A.E.M.A. y M.V.M.A., contra actos del Juez Primero de lo Familiar y Civil del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca y otra autoridad, consistente en: a) La omisión de proveer su escrito presentado el uno de febrero de dos mil veinticuatro, y su notificación al deudor alimentario y al encargado de la fuente de trabajo de éste. b) La falta de medidas inmediatas y eficaces para hacer efectivo el pago de alimentos decretados en el convenio de veinte de junio de dos mil veintitrés. c) La omisión de notificar el acuerdo de quince de enero de dos mil veinticuatro, al deudor alimentario y al encargado de la fuente de trabajo de éste. d) La omisión de notificar el acuerdo recaído a su escrito presentado el uno de

febrero de dos mil veinticuatro, al deudor alimentario y al encargado de la fuente de trabajo de éste; se dictó acuerdo para emplazar a juicio al tercero interesado Miguel Ángel Monterrubio Ruiz, por medio del presente edicto, para que se apersona en el citado juicio de amparo, en el entendido de que debe presentarse en las instalaciones del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, ubicado en Privada de Aldama número ciento seis, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, código postal 71256, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta localidad o en la ciudad de Oaxaca de Juárez, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, de conformidad con la fracción II, del artículo 27, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Actuaría de este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto de admisión.

Atentamente
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 06 febrero de 2025.
Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Oaxaca
Lic. Andrea Susana Santiago López
Rúbrica.

(R.- 561049)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **180/2024**, promovido por **Enrique García Reyes**, se emplaza a juicio a los **terceros interesados Oceanografía, Sociedad Anónima de Capital Variable y Transportes Navieros y Terrestres Sociedad Anónima de Capital Variable** por conducto de quien legalmente los represente en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.
Jueza Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Liliana Delgado González
Rúbrica.

(R.- 561229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo **403/2024**, promovido por Cindy Ivonne Villamonte López, por conducto de su apoderado Gean Alberto Peña, en contra del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche, se emplaza a juicio a la persona moral WL Administración y Consultoría, Sociedad Anónima de Capital Variable; tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a diecisiete de enero de dos mil veinticinco.
Jueza Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Liliana Delgado González
Rúbrica.

(R.- 561250)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo **388/2024**, promovido por **José Rodrigo López Ojeda, apoderado legal de Fernando Yah Tun**, se emplaza a juicio a **Antonio Castillo Reyes** y a la persona moral **Construcciones y Conservaciones la Isla, Sociedad Anónima de Capital Variable**, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses conviniere. Se les apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veintiocho de enero de dos mil veinticinco.
 Jueza Interina del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Liliana Delgado González
 Rúbrica.

(R.- 561260)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
“EDICTOS”

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 749/2024-I**, promovido por Mario Gutiérrez Viguera, **contra el acto de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, dictada en el toca 973/2024, deducido del juicio ordinario civil, expediente 736/2022, del índice del Juzgado Vigésimo Quinto Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, promovido por Mario Gutiérrez Viguera, en contra de IXE Banco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, IXE Grupo Financiero, División Fiduciaria, **hoy** Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México e Inmobiliaria Rancho Santa Fe, Sociedad Anónima de Capital Variable; por auto de veintisiete de enero de dos mil veinticinco, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada** Inmobiliaria Rancho Santa Fe, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil veinticinco.
 El Secretario de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Gabriel Saldaña Meneses
 Rúbrica.

(R.- 561353)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Amparo Indirecto: 403/2024.

Quejoso: José Ángel López Dávila

Terceros interesados: José Luis Moncada Cisneros y Marco Antonio Cepeda Zúñiga.

Se hace de su conocimiento que José Ángel López Dávila, promovió amparo indirecto contra la validación de los convenios de cesión de derechos celebrados entre los terceros interesados José Luis Moncada Cisneros, Marco Antonio Cepeda Zúñiga y Adrián Ariel de la Peña García, la emisión de la carta de liberación 853/2022, expedida en favor del señor Jose Luis Moncada Cisneros y la resolución de no reconocimiento de los derechos posesorios del quejoso respecto del Lote 09 de la Manzana 19 del Fraccionamiento Universo en Saltillo, Coahuila; y como no se ha podido emplazar a juicio a los terceros interesados José Luis Moncada

Cisneros y Marco Antonio Cepeda Zúñiga, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo e inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los citados terceros interesados que deberán presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de distrito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Ricardo Jaime Jasso Dávila

Rúbrica.

(R.- 561222)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,

con sede en Pachuca de Soto

EDICTO

Para emplazar a: Tagen Welt de México, sociedad anónima de capital variable.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento ordinario laboral 209/2024-I, promovido por Jorge San Nicolás Monroy, por propio derecho, en el que demanda ante este Tribunal diversas prestaciones de la Comisión Federal de Electricidad y otros; se le ha señalado como demandada y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el sitio de internet del Poder Judicial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces en cada uno de los medios antes descritos, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, acuda al local que ocupa este Tribunal a producir su contestación, con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de la citada demandada, en las oficinas que ocupa este Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca, con domicilio en Boulevard Luis Donald Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvenión. Finalmente, se previene a la citada demandada que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la residencia de este Tribunal, pues de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se realizarán por boletín.

Pachuca de Soto, Hidalgo, cinco de diciembre de dos mil veinticuatro.

Secretario Instructor adscrito al Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales

en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca

Daniel Isaac Cadena Velázquez

Rúbrica.

(R.- 561244)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con sede en Pachuca de Soto
EDICTO

Florencia Flores Cruz.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento de conflicto individual de seguridad social 259/2023, Afore Coppel, Sociedad Anónima de Capital Variable interpuso demanda de amparo directo en contra de la sentencia de treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, dictada por el Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, por lo que se ordenó emplazar a la persona tercera interesada Florencia Flores Cruz sobre el procedimiento de amparo directo y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de nueve de julio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla por edictos que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días, podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal para la defensa de sus intereses, si fuera de su interés en este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto, con domicilio en Boulevard Luis Donald Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, para recoger las copias de traslado de la demanda de amparo que interpuso Florencia Flores Cruz, contra la sentencia dictada el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, a fin de comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Pachuca de Soto, Hidalgo, nueve de julio de dos mil veinticuatro.
 Secretario Instructor del Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
 en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca

Ivan Mendo Zamora
 Rúbrica.

(R.- 561237)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

MARÍA EUGENIA ESPINOSA BRIONES, JOSÉ ANTONIO MORALES Y CRESCENZO, JOSÉ FELICIANO DE LA CRUZ PÉREZ MONTAÑO, JOSÉ JERÓNIMO ALBERTO TAPIA BAHENA, ARNULFO LINARES ALAMEDA Y ROSA ANGÉLICA BARRIENTOS JAIMEZ.

En proveído de doce de diciembre de dos mil veinticuatro se admitió la demanda que originó el juicio de amparo directo 56/2023, promovido por Héctor Hernández Pérez, contra la resolución de once de abril de dos mil veintitrés, emitida por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 195/2021. Luego, al desconocerse el domicilio actual y correcto de ustedes, parte tercera interesada, en ese mismo auto se ordenó emplazarlos por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Les informo que en la actuario del tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda, y que se les otorgó un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, formulen alegatos o promuevan amparo adhesivo; asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en este municipio o zona conurbada. Apercibidos que de no hacerlo, sin mayor proveído se les tendrá por emplazados, la totalidad de las notificaciones se les practicarán por lista, y se continuará con la substanciación de este juicio.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Puebla; 28 de enero de 2025.
 Secretaria adscrita al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

Norma Ariana Gutiérrez Vega
 Rúbrica.

(R.- 560898)

AVISO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.-714/2024**, promovido por **María Francisca Carabantes Flores**, contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** y otra autoridad, cuyo acto reclamado deriva del toca **434/2024/1**; y atendiendo a las constancias de autos del que se advierte que se agotaron las investigaciones para localizar algún domicilio de la **tercera interesada Guadalupe Peña Sánchez**, para emplazarla al juicio de amparo que nos ocupa, por tanto, se ordena emplazarla por **edictos** al presente juicio constitucional, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente
 Ciudad de México, a 21 de febrero de 2025.
 Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil de Primer Circuito
Lic. Carlos Axel Salazar Gómez
 Rúbrica.

(R.- 561360)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a toda persona a la que le revista el carácter de demandada o persona que tengan derecho sobre el bien consistente en 01 embarcación tipo GO-FAST, de color blanco, interior y exterior gris con dos motores fuera de borda marca Yamaha de 200 HP, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 2/2025-IV-2, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho bien mueble, en contra de quien se ostente su propietario, toda vez que bajo protesta de decir verdad manifiestan ignorar el nombre de la persona demandada, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del bien mueble afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el diecisiete de enero de dos mil veinticinco.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
 con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
 en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Ángel Alejandro Martínez Pérez
 Rúbrica.

(E.- 000628)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO.

TERCERO INTERESADO: Jorge Alberto Aguilar Martín del Campo.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1585/2023-III, promovido por Rubén Almanza Jiménez, en su carácter de apoderado legal de la quejosa Rosalía Guadalupe Boullosa Fernández, contra actos del Juez Décimo Sexto Civil de la Ciudad de México, consistentes en: La orden de poner en posesión el inmueble ubicado en calle de Bosque de Los Milagros, número 7, lote 4, manzana 34, colonia Fuentes de Satélite, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, emitida en el expediente 2338/1995.

En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesado a Jorge Alberto Aguilar Martín del Campo; y al desconocerse el domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de treinta de enero de dos mil veinticinco, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo, recurso aclaratorio, auto admisorio y proveído de doce de enero de dos mil veinticuatro, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concorra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepanitla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, treinta de enero de dos mil veinticinco.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México

Verónica Monroy Maldonado

Rúbrica.

(R.- 561362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con sede en Pachuca
EDICTO

Caleras de Acozulco, sociedad anónima de capital variable.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Procedimiento Laboral 412/2024, promovido por Luis Carbajal García, en el que demandó ante este Tribunal, del Instituto Mexicano del Seguro Social y Caleras de Acozulco, sociedad anónima de capital variable, diversas prestaciones, en acuerdo de seis de febrero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos

de mayor circulación en la República, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, haciéndose saber que debe de presentarse el citado, dentro de un término que no será inferior a quince días ni excederá de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal, en este Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, para que produzca su contestación de demanda, ofrezca pruebas y de ser el caso reconvenga, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho termino se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido si derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvenición, apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Apercibido que, de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercerse, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar la parte demandada pueda ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora, asimismo se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial.

Pachuca de Soto, Hidalgo, seis de febrero de dos mil veinticinco.
Titular del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca
Jueza de Distrito Brisa Albores Medina
Rúbrica.

(R.- 561252)

AVISO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.
Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado de Apelación del Quinto Circuito,
con residencia en Hermosillo, Sonora
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. TRIBUNAL COLEGIADO DE APELACIÓN DEL QUINTO CIRCUITO, CON SEDE EN HERMOSILLO, SONORA. SE EMPLAZA y SE NOTIFICA POR ESTE MEDIO A JAVIER NAVARRO CORTEZ Y MANUEL MIER PECINA, QUIENES TIENEN EL CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 100/2024 PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MÓNICA RAMÍREZ SÁNCHEZ, SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE BAJA CALIFORNIA “2”, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, en su carácter de parte ofendida, dentro de la carpeta de investigación FED/BC/TIJ/0004503/2019, seguida a dichas personas por el hecho con apariencia de delito previsto y sancionado en el artículo 102, fracción I, del Código Fiscal de la Federación; relativa al Expediente de Impugnación 27/2022 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, en Tijuana, relacionada al Toca Penal 369/2024-III, del Tribunal Colegiado de Apelación del Decimoquinto Circuito. El veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó notificar a dichas personas y a su defensora particular Licenciada Tania Guadalupe Domínguez Campaña, que se agotaron los medios de localización para su emplazamiento y a consideración del magistrado instructor se llevó a cabo la investigación adecuada para ubicar sus domicilios, con eficacia probatoria para evidenciar la inexistencia de aquéllos en que puedan ser localizados, lo que advirtió de los informes rendidos por diversas dependencias públicas allegadas al juicio; en tanto que, de las notificaciones practicadas por personal judicial se aprecia que aun cuando se ubicó el domicilio que los investigados y la defensa proporcionaron, resultó incierto porque no fue posible su localización; en consecuencia, conforme se ordenó en el referido proveído; con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se realiza el emplazamiento a juicio de amparo indirecto dichos terceros interesados por medio de EDICTOS, que habrán de publicarse tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de Tijuana, Baja California, de mayor circulación; y se les requiere para que señalen domicilio en esta capital, donde oír y recibir notificaciones; o bien, para que manifiesten expresamente si es su deseo recibir notificaciones electrónicas, para lo cual deberán de proporcionar el nombre de usuario, aperecidos de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se practicarán por lista; además los terceros interesados y su defensa, deberán presentarse en horario de lunes a viernes de nueve a quince horas, en la Tercer Ponencia de este Tribunal de Amparo, con sede en Hermosillo, Sonora, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, Colonia San Benito, Código Postal 83190, Piso 2, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos; por sí o por su defensor que pueda representarlos en juicio en defensa de sus derechos, este último deberá contar con cédula profesional registrada ante el Sistema Computarizado para el Registro Único de Profesionales del Derecho, ante los Órganos Jurisdiccionales, para efectos de que se hagan del conocimiento de este órgano, si dicha profesionista continuará representándolos en esta instancia, y de ser así que acredite contar con cédula profesional para ejercer la carrera de Licenciatura en Derecho, y exhibida la constancia de registro mencionada; también se hace del conocimiento de los terceros interesados y su defensa, que la autoridad responsable rindió su informe justificado, quedando a la vista de las partes en los estrados de este tribunal de amparo y se reservó fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional, hasta en tanto quedaran notificadas todas las partes; y, todas estas determinaciones – incluida la admisión de demanda – también deben notificarse por esta vía a la licenciada Tania Guadalupe Domínguez Campaña, a quien designaron para que ejerciera su defensa ante la autoridad ministerial, en razón de que el domicilio que proporcionó fue ubicado pero no fue localizada en el mismo. Fíjese el edicto en la puerta de este tribunal por el tiempo legal establecido y se ordena glosar copia del mismo a los autos. EXPÍDASE EL EDICTO CORRESPONDIENTE. SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

Hermosillo, Sonora, 21 de noviembre de 2024.

Secretaria de Tribunal adscrita al Tribunal Colegiado de Apelación del Quinto Circuito,
con sede en Hermosillo, Sonora

Elba Antonieta Ley Mendoza

Firma Electrónica.

(R.- 560295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río
EDICTO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
JUICIO ORDINARIO CIVIL 08/2023.

En el **juicio ordinario civil 08/2023**, promovido por Héctor de Judas Tadeo González Valladolid, en su carácter de apoderado legal de Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, sociedad anónima de capital variable (ASIPONA VER), **anteriormente** Administración Portuaria Integral de Veracruz, sociedad anónima de capital variable, **se ordenó emplazar a la persona moral demandada**, Infraestructuras y Dragados del Golfo, sociedad anónima de capital variable, y por conducto del presente edicto se le hace saber que se le demandan sustancialmente las siguientes prestaciones:

“A. El pago de la suma de \$2'438,633.49 (Dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y tres pesos 49/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, por concepto Anticipo de No Amortizado por la empresa INFRAESTRUCTURAS Y DRAGADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

B. El pago de la cantidad de \$700,756.75 (Setecientos mil setecientos cincuenta y seis pesos 75/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de pena convencional con motivo de los trabajos no ejecutados de acuerdo al programa calendarizado de ejecución de los mismos.

C. El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios que se generen hasta el momento en que se realice el pago de la cantidad señalada en el inciso A. Por concepto de Anticipo No Amortizado por parte de la ahora demandada.”

Todo lo anterior, que deriva del incumplimiento que se le atribuye respecto de las obligaciones contractuales que quedaron plasmadas en el contrato de obra pública número API-GI-CO-62602-037-17 de fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete —documento base de la acción—.

Haciéndole saber que **cuenta con el término de treinta días hábiles** para que comparezca ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, ubicado en Su Santidad Juan Pablo II, esquina Tiburón, Fraccionamiento Costa de Oro, código postal 94299, en Boca del Río, Veracruz, **a producir su contestación; apercibido que de no hacerlo, no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla**, con fundamento en el normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, una vez pasado dicho plazo **se seguirá el juicio en rebeldía**, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado y se tendrán por perdidos los derechos que debieron ejercitarse dentro de ese término.

Asimismo, se le hace saber que se dejan a su disposición las copias de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Finalmente, se hace saber a la parte demandada, que de conformidad con lo previsto en los artículos 68 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince y nueve de mayo de dos mil dieciséis, respectivamente; se requiere de su consentimiento para permitir el acceso a información confidencial, en la inteligencia que de no hacer manifestación alguna, antes de dictarse sentencia, se tendrá por inconforme con la divulgación de sus datos personales.

Atentamente
Boca del Río, Veracruz, 07 de febrero de 2025.
El Secretario
Macario Reyna Martínez
Firma Electrónica.

(R.- 561378)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercera interesada: R.H. Colima, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo 432/2024, promovido por Jorge Sánchez Castillo, contra actos de la Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, de quien reclama la sentencia interlocutoria de fecha cuatro de agosto de dos mil veintitrés, dictada en el juicio laboral 1533/2017-A. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada R.H. Colima, Sociedad Anónima de Capital Variable, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Zapopan, Jalisco, treinta de enero de dos mil veinticinco.
 La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco
Licenciada Hilda Jhanet Pérez González
 Rúbrica.

(R.- 560899)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1723/24-EPI-01-5
Actor: Water Technologies Corporation
"EDICTO"

EMPOWER NETWORK LLC.

En el juicio 1723/24-EPI-01-5 promovido por WATER TECHNOLOGIES CORPORATION en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad de la resolución de 29 de julio de 2024, se dictó un auto el 13 de diciembre del presente año que ordenó emplazar al tercero interesado EMPOWER NETWORK LLC por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Av. México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2024.
 La Magistrada Instructora
Lic. Elizabeth Ortiz Guzmán
 Rúbrica.
 Secretario de Acuerdos
Lic. Andrés López Lara
 Rúbrica.

(R.- 561397)

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 228 páginas